

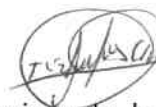
Chichimilá, Yucatán a 7 de Julio del 2015
Asunto: Respuesta a requerimientos de información

Francisco de Jesús Tuz Chi
Titular de la UMAIP
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido de **Marzo a Junio 2015**, respecto a las enajenaciones de bienes realizadas en dicho periodo, que señala el artículo 9 fracción X de la ley de Acceso de la Información Pública para el estado y los municipios de Yucatán.

Le informo que de conformidad con los artículos 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien inmueble ^{mueble y/o} propiedad del H. Ayuntamiento.

Atentamente: 
Pedro G. P. D. SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN
Pedro Guadalupe Puc Dávila
Secretario Municipal



Nombre y firma del Titular de la UMAIP: Francisco de Jesús Tuz Chi

Fecha de actualización de la información: 20 de Julio 2015